

UMH*2020-301

DDO: TERESA ZAMBRANO

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante allego la póliza judicial requerida para decretar medidas cautelares.

Auto 1102

Juzgado Cuarto familia de Oralidad

Santiago de Cali, Julio dos de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Agregar al proceso la póliza judicial expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia por el valor asegurado de \$ 104.000.000 Mcte.

2.- Decretar la inscripción de la presente demanda con relación a los siguientes bienes:

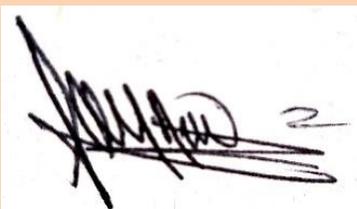
a) Inmueble identificado con la M.I. 370-588 adscrito ante la oficina de I.P. de esta ciudad. Ofíciase.

b) Inmueble identificado con la M.I. 370-115696 adscrito ante la oficina de I.P. de Palmira (Valle del Cauca). Ofíciase.

c) Vehículo automotor identificado con la placa GNR 614 adscrito ante la secretaria de transito de esta ciudad. Ofíciase.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO